

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 011-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de enero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0016-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a diecinueve (19) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2020-II**. En mérito al **Dictamen N.º 002-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG**, de fecha 11 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67º precisa:

“El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) **No registra matrícula**
- b) **No reserva matrícula**

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente”.

Que, de acuerdo al Oficio N.º 007-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Coordinador del Programa de Estudios Generales, el listado de estudiantes que no registran matrícula en el Semestre Académico 2020-II, debiendo ser declarados en abandono de estudios según lo dispuesta en el artículo 67º del Reglamento Académico de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N.º 005-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 12 de enero de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 002-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG**, que declara en abandono de estudios a diecinueve (19) alumnos que no registran matrícula en el Semestre Académico 2020-II;

...///

.../// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2021-UNTELS**

Que, mediante Oficio N.º 019-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 13 de enero de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que declare en abandono de estudios a diecinueve (19) alumnos del Programa de Estudios Generales de la UNTELS, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2020-II**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a diecinueve (19) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2020-II**. En mérito al **Dictamen N° 002-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG**, de fecha 11 de enero de 2021, **anexado** a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de Estudios Generales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General